SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 06 DE ABRIL DEL 2020
Resolución S.E.002-1-06-04-2020-GADPRSA.

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota Palate
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica Cecibel Ushiña Chicaiza, Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 63 expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden…";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; y literal g) expresa: Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; y literal p) expresa: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; y

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica, Lenin Moreno Garcés, decreta la declaración de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de la pandemia de COVID-19 por parte el a Organización Mundial de la Salud;

Con el análisis de la situación que está viviendo el país y con el objetivo de garantizar la salud de las personas de la Parroquia Rural de San Andrés de Píllaro, durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria número dos de fecha seis de abril del dos mil veinte, acta número dos; con la votación en orden alfabético quedando de la siguiente manera: Abg. Luis Jiménez Vicepresidente aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal aprueba, Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal aprueba, Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal aprueba y el Sr. Presidente Dr. Ángel Cholota aprueba.

RESUELVEN:

Resolución S.E.002-1-06-04-2020-GADPRSA. **– La Junta Parroquial por unanimidad, RESUELVE:**

1. ***Dotar a los Centros de Salud de la Parroquia San Andrés lo siguiente: 150 batas, 2 cartones de mascarillas cada cartón contiene 50 unidades y 20 gafas; y***
2. ***Adquirir una caja de mascarillas que contienen 50 unidades para autoridades, personal administrativo y operativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Andrés de Píllaro.***

Dr. Ángel Cholota Palate
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

JUNTA PARROQUIAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
Píllaro - Ecuador

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Scanned by TapScanner